Quimbaya, Quindío, 5 de octubre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en concordancia con la resolución 833 del 28 de diciembre de 2018 *"Por medio de la cual se actualiza y adopta el manual de contratación y supervisión del municipio de Quimbaya Quindío"* se realiza el siguiente Estudio Previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el Artículo 2 de la norma superior, consagra: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 ibídem establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*, precisando además que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Así mismo, la Constitución Política de Colombia, en el numeral 3 del artículo 315, atribuye al alcalde la dirección de la acción administrativa y la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, competencias que fueron desarrolladas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

En efecto, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, al establecer las funciones de los alcaldes municipales, dispone en el literal d) del numeral 10 que les corresponde *"dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; y representarlo judicial y extrajudicialmente".*

De otra parte, la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 3 los fines de la contratación estatal, indicando que *"al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados"*, y que *"los particulares, por su parte, al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de dichos fines y cumplen una función social que implica obligaciones".*

Ahora bien, teniendo en cuenta el marco constitucional y legal expuesto, y de conformidad con el Decreto Municipal No. 055 del 25 de agosto de 2025, *"Por medio del cual se modifica y unifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Quimbaya, Quindío"*, corresponde a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Agropecuario dirigir los procesos, planes, programas y proyectos orientados al fomento del desarrollo y crecimiento económico del municipio, el desarrollo turístico y empresarial, el desarrollo comunitario y la autogestión, así como el desarrollo agrícola, con el propósito de promover el crecimiento económico y el desarrollo social de sus habitantes, conforme a la normatividad legal vigente.

Para el cumplimiento de estas funciones, dicha Secretaría se estructura en tres subsecretarías, enfocadas en sectores específicos, con el fin de optimizar la eficiencia de los procesos administrativos y misionales, y garantizar una prestación del servicio eficiente y oportuno a la comunidad.

En este contexto organizacional, la Subsecretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural tiene como propósito principal *"dirigir todos los procesos de producción agrícola, comercialización y servicio al sector productivo y comercial del municipio de Quimbaya, Quindío, y asumir las competencias, funciones y atribuciones que la Constitución y la ley asignan al municipio en materia de fomento del desarrollo agropecuario, así como de promoción y gestión ambiental"*.

Para el desarrollo de dicho propósito, esta dependencia tiene asignadas, entre otras, las siguientes funciones esenciales: dirigir las acciones para la formulación del Plan Agropecuario Municipal para pequeños y medianos productores; coordinar la asistencia técnica para la producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios; aplicar procesos de elaboración y ejecución de planes de mejoramiento de proyectos orientados a la capacitación y transferencia tecnológica en el sector rural; crear espacios para la comercialización de la producción agropecuaria y la adquisición de equipos que optimicen los procesos productivos; proyectar y desarrollar acciones conforme a los cronogramas y necesidades de los beneficiarios; suministrar información al ciudadano de acuerdo con la normatividad vigente; formular, controlar y evaluar planes, programas y proyectos de la dependencia; realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero de los contratos; y coordinar la promoción y fortalecimiento de los programas ambientales, conforme a las normas y planes estratégicos institucionales.

La necesidad se artícula con el Plan de Desarrollo Municipal "Quimbaya con Corazón 2024-2027", línea estratégica Bienestar económico "Desarrollo económico con sustentabilidad ambiental", programa "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos", producto 3202014 "Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos", indicador 320201400 "Personas capacitadas" y proyecto BPIN 2024635940017 denominado "Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el municipio de Quimbaya". La actividad de inversión registrada corresponde a educación informal en materia de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

La conservación del patrimonio natural del territorio municipal exige que la gestión ambiental se acompañe de procesos sostenidos de formación, apropiación social del conocimiento y participación ciudadana. Las decisiones cotidianas de hogares, establecimientos educativos, unidades productivas y dependencias

públicas inciden sobre los recursos naturales, la calidad ambiental y la capacidad de adaptación de las comunidades. Por ello, la intervención institucional no puede limitarse a la difusión ocasional de mensajes: requiere traducir los objetivos ambientales de la planeación municipal en aprendizajes accesibles, prácticas verificables y capacidades colectivas que perduren más allá de cada actividad puntual.

En un municipio donde interactúan actividades agropecuarias, asentamientos urbanos, entornos rurales y espacios de interés ecológico, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos constituyen elementos relevantes para la calidad de vida y la sostenibilidad del desarrollo. La protección de estos valores demanda fortalecer el reconocimiento de su importancia, la comprensión de las presiones que enfrentan y la corresponsabilidad de los distintos sectores en su conservación. La educación ambiental, entendida como un proceso de construcción de conocimientos y hábitos, permite vincular la gestión pública con las realidades y prácticas de la población y facilita que las medidas institucionales tengan una recepción efectiva en el territorio.

La necesidad adquiere especial importancia frente a los desafíos derivados de la variabilidad climática y de los cambios en las condiciones ambientales. La prevención, la adaptación y la mitigación requieren comunidades e instituciones capaces de identificar riesgos, comprender sus efectos y adoptar conductas compatibles con la protección del entorno. Desde la perspectiva municipal, fortalecer estas capacidades favorece la integración de consideraciones ambientales en las actividades ordinarias de la administración, la vida comunitaria y los procesos educativos, sin sustituir las competencias técnicas o regulatorias de las autoridades ambientales.

La eficacia de la política ambiental territorial también depende de la articulación entre actores públicos, educativos y comunitarios. Los escenarios de coordinación y participación permiten compartir información, identificar prioridades, evitar esfuerzos dispersos y dar continuidad a las iniciativas que se desarrollan en distintos ámbitos del municipio. Para que estos espacios contribuyan a resultados concretos, la Secretaría requiere capacidad de acompañamiento técnico y de sistematización que facilite la preparación de insumos, la trazabilidad de compromisos y la documentación de los avances asociados a la inversión pública.

En particular, las instituciones educativas representan un ámbito estratégico para impulsar cambios culturales sostenibles, dado su potencial para vincular a estudiantes, docentes y familias con el cuidado del ambiente. Las experiencias pedagógicas contextualizadas, pertinentes para el entorno local y orientadas a la práctica pueden favorecer la comprensión de la biodiversidad, el uso responsable de recursos y la respuesta comunitaria ante desafíos ambientales. De manera complementaria, la apropiación de estos enfoques por los servidores y colaboradores de la Administración contribuye a la coherencia entre el mensaje institucional y sus prácticas internas.

La gestión de iniciativas de conservación también requiere una aproximación territorial que permita reconocer oportunidades y condiciones de intervención, sin confundir los ejercicios preliminares de identificación con decisiones de delimitación, declaratoria o autorización reservadas a las autoridades competentes. La generación y organización de insumos iniciales, cuando se encuentre vinculada con los

objetivos de educación y conservación del proyecto, facilita la planeación de actuaciones posteriores y la articulación con las instancias que deban participar en ellas.

En el plano administrativo, la ejecución de la inversión demanda correspondencia entre el proyecto aprobado, sus productos e indicadores y las actuaciones que se desarrollen durante la vigencia contractual. La entidad debe poder acreditar qué actividades fueron realizadas, a quiénes se dirigieron, qué resultados se obtuvieron y cómo contribuyeron a la finalidad pública prevista. Esta exigencia de trazabilidad justifica la necesidad de contar con apoyo profesional para preparar, acompañar y documentar actividades de educación ambiental, así como para facilitar el seguimiento institucional de las acciones desarrolladas.

Por lo anterior, y en atención a las actividades del proyecto de inversión, se requiere fortalecer temporalmente la capacidad de gestión de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Agropecuario mediante la vinculación de un profesional idóneo que apoye la materialización de acciones de educación informal y sensibilización ambiental, la articulación institucional y la organización de soportes de ejecución. La necesidad debe atenderse durante el término estrictamente requerido, con autonomía técnica del contratista, bajo seguimiento de la supervisión y con sujeción a la disponibilidad presupuestal que se acredite para este proceso.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que la necesidad descrita no puede ser atendida integralmente con el personal de planta disponible, se hace necesario acudir a la modalidad de contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4, literal h), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se requiere contratar una persona natural con título profesional en Administración de Empresas Agropecuarias o áreas afines y tarjeta profesional vigente, cuando legalmente corresponda, que brinde apoyo a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Agropecuario del municipio de Quimbaya en el desarrollo y fortalecimiento de estrategias de educación ambiental orientadas a la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Finalmente, se deja constancia de que el servicio requerido para atender la necesidad descrita se encuentra debidamente incluido y publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, conforme al certificado expedido por la Oficina de Almacén del Municipio de Quimbaya.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades de naturaleza profesional desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO AGROPECUARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN INFORMAL EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de sesenta y cinco (65) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y, en todo caso, no podrá exceder la vigencia fiscal 2026.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Quimbaya, Quindío.

2.5. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000)**, incluidos impuestos. El Municipio de Quimbaya realizará dos (2) pagos vencidos: un primer pago por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**, incluidos impuestos, correspondiente a los primeros treinta (30) días calendario de ejecución, y un segundo y último pago por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)**, incluidos impuestos correspondiente a los treinta y cinco (35) días calendario restantes de ejecución, previa presentación del informe de actividades y acta de supervisión suscrita por el supervisor del contrato en la que se debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la entidad, de tal manera que EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones contractuales y no podrá aducir como justificación para su no realización la demora en el pago, en virtud de la autonomía técnica, administrativa y financiera de la que goza.

2.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y el control del contrato estarán a cargo del Secretario de Competitividad y Desarrollo Agropecuario del municipio, o de quien haga sus veces, o de la persona que designe el Alcalde.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

A) DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Apoyar a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Agropecuario en la ejecución de actividades, eventos y jornadas de educación ambiental encaminadas al fortalecimiento de la conservación de la biodiversidad, la gestión del cambio climático y el desarrollo de las diferentes acciones y estrategias de gestión ambiental que sean implementadas en el municipio de Quimbaya.
2. Apoyar a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Agropecuario en la implementación y fortalecimiento de acciones de educación y sensibilización ambiental dirigidas al interior de la Administración Municipal, orientadas a fomentar prácticas sostenibles y responsables con el entorno, así como a fortalecer las medidas de adaptación y mitigación frente a los efectos del cambio climático.

3. Apoyar a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Agropecuario en la ejecución y seguimiento de las actividades establecidas en programas, proyectos y políticas ambientales, en articulación con los Comités bajo su responsabilidad (COMEDA, PROCEDA, PRAE y SIMAP), incluyendo la gestión de convocatorias, preparación de presentaciones y materiales de apoyo, elaboración de actas y registros de asistencia, así como la recopilación y organización de evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas.
4. Apoyar a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Agropecuario en el desarrollo de jornadas y estrategias de educación ambiental en mínimo tres (3) instituciones educativas, de carácter público y/o privado, del municipio, orientadas al fortalecimiento de conocimientos y prácticas para la conservación de la biodiversidad y la implementación de acciones de adaptación y mitigación frente al cambio climático.
5. Brindar apoyo a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Agropecuario en la identificación de zonas potenciales para el desarrollo de actividades asociadas a las Áreas de Vida, mediante la realización de un diagnóstico preliminar, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1491 de 2025.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el municipio de Quimbaya.
2. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada periodo de mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
8. Suministrar la información necesaria para proyectar el acta final del contrato, y suscribirla como requisito previo al pago final.

9. Administrar y conservar todos los archivos documentales a su cargo, conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo), así como el acuerdo 02 de 2014, en cuanto al diligenciamiento de la hoja de control de documentos y al término del contrato, hacer la respectiva entrega al supervisor.
10. Una vez terminado el plazo de ejecución del contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 923 de 2017 y el decreto 1273 de 2018, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Contratista deberá dentro de los tres (3) días siguientes de realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral correspondientes al último periodo de ejecución, allegar al supervisor copia del comprobante de pago respectivo.

B) DEL CONTRATANTE:

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
6. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.8 CONSULTA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

De acuerdo a certificación expedida por el funcionario encargado del Almacén Municipal, el servicio se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones así:

Código de Naciones Unidas: 80111701
Segmento: 80
Familia No: 11
Clase No: 17
Producto No: 01

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de contratación se adelantará a través de la causal de contratación directa, por tratarse de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, de conformidad con lo señalado en el literal h), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9

del Decreto 1082 de 2015. La Entidad verificará que la persona a contratar cuente con la idoneidad y experiencia requeridas y relacionadas con el área de que se trata.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad, idoneidad y experiencia requeridas para la prestación de los servicios profesionales, esta Oficina estima que el valor total de los honorarios a reconocer al contratista asciende a **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000)**, incluidos impuestos, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01256 del 5 de octubre de 2026, con cargo a la imputación presupuestal 2.3.2.02.02.009.3202014.2024635940017.94900_55.0 Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. - Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos - Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el municipio de Quimbaya - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Otros Sectores. El valor del contrato se encuentra calculado con base en dos (2) pagos mensuales vencidos, un primer pago por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**, correspondiente a treinta (30) días calendario y un segundo y último pago por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)** correspondiente a los treinta y cinco (35) días calendario restantes.

5. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, para el cual no se requiere la obtención de varias ofertas, la selección del contratista se realiza con base en la idoneidad, capacidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente, así:

IDONEIDAD	Título profesional en Administración de Empresas Agropecuarias o afines, con tarjeta profesional vigente cuando sea legalmente exigible para el ejercicio de la profesión.
EXPERIENCIA	Acreditar un (1) año de experiencia profesional.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La especificación de riesgos se encuentra en documento anexo, denominado matriz de riesgos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantía única en la contratación directa. En el caso concreto, atendiendo a la naturaleza de los servicios profesionales, al plazo de ejecución, a la

Correo electrónico: ventanillaunica@quimbaya-quindio.gov.co - www.quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío - Teléfono de contacto +57 3175519367
Horario de atención: Lunes a Jueves de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:30 pm - Viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 04:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

ausencia de anticipo y a la forma de pago pactada mediante pagos mensuales vencidos posteriores a la efectiva prestación del servicio y al recibo a satisfacción de la supervisión, no se considera necesario exigir al contratista la constitución de garantía única.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El proceso de contratación directa que se adelanta con fundamento en los presentes estudios previos no se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), atendiendo a la naturaleza de la entidad y a los umbrales aplicables establecidos en los convenios suscritos y ratificados por Colombia, de conformidad con lo señalado en el Manual Indicativo del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

CRISTIAN EDUARDO RAMOS HERRERA
Secretario de Competitividad y Desarrollo Agropecuario

Proyectó: Deicy Jhoana Pineda Álvarez - Subsecretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Revisó Parte Técnica: Cristian Eduardo Ramos Herrera - Secretario de Competitividad y Desarrollo Agropecuario
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Angela María Lopez Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Correo electrónico: ventanillaunica@quimbaya-quindio.gov.co - www.quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío - Teléfono de contacto +57 3175519367
Horario de atención: Lunes a Jueves de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:30 pm - Viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 04:00 pm
Código postal urbano 634020. código postal rural 634027